

ORIGINAL

VILLA RAMIREZ ALFONSO ARTURO

VS

ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS,
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR
GUARDA Y CUSTODIA
EXPEDIENTE: 118/2018
SECRETARIA: "B"

PODER JUDICIAL
DE LA
CIUDAD DE MEXICO

2020 MAY 19 PM 12:15

C. JUEZ DECIMO NOVENO DE LO FAMILIAR
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

EL Licenciado RAÚL PAUL MEDEL CARDENAS, en mi carácter de mandatario judicial, autorizado por la parte demandada en términos del artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal ahora Ciudad De México, personalidad debidamente acreditada en autos, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo.

Por medio del presente escrito, considerando que la Quinta Sala de lo Familiar ha remitido a este H. Juzgado los autos originales del presente proceso, atentamente solicito a su Señoría se sirva pronunciar que la Sentencia Definitiva de fecha 19-08-2020, diecinueve de agosto de dos mil veinte, ha quedado firme, y en consecuencia se ordene el cumplimiento del pago de alimentos al deudor alimentista VILLA RAMIREZ ALFONSO ARTURO, a favor de la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, en representación del menor hijo de las partes.

Por lo anteriormente expuesto
A USTED C. JUEZ atentamente solicito.

PRIMERO: Se declare que la Sentencia emitida con fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte ha causado ejecutoria.

SEGUNDO: Se ordene el cumplimiento del pago de alimentos al deudor alimentista VILLA RAMIREZ ALFONSO ARTURO, a favor de la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, en representación del menor hijo de las partes.

PROTESTO LO NECESARIO

RAÚL PAUL MEDEL CÁRDENAS